

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 156

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1978-79.

Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1978-79, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creados.

Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito entre partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas que han generado economías.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE JUNIO DE 1979.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

36.5.2.253 - Gas Fluído	\$ 100.00
36.5.2.271 - Cons. y Rep. Edificios	300.00
36.5.2.282 - Seguro Vehículos	399.00
36.5.2.433 - Mat. Médico Quirúrgico	381.00
Total.....	<u>\$1,180.00</u>

A LAS PARTIDAS:

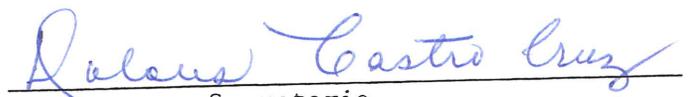
21.1.142 - Dietas Asambleístas	980.00
21.1.263 - Arrend. de Equipo	200.00
Total.....	<u>\$1,180.00</u>

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

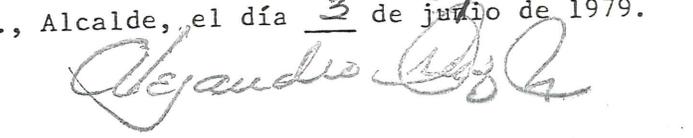


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz Jr., Alcalde, el día 3 de junio de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

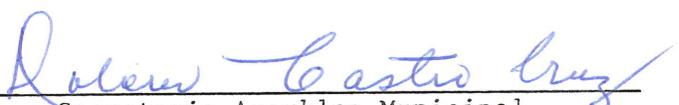
YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Santiago Santiago, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira y Adolfo Avilés.

Voto abstenido del Hon. Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de julio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal